



ESCUELA
SAN JOSÉ

Recoleta

Fundación educacional Escuela Providencia de Recoleta

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES Y SEGURO ESCOLAR

Actualizado a Enero de 2019

Accidente o lesión en la escuela

Los accidentes en la escuela, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal paraprofesional en las áreas de mayor riesgo en el tiempo de recreo o descanso, podremos lograr minimizar los accidentes que tenga como consecuencia lesiones en los niños y niñas.

Sin embargo, aun con los cuidados que se pueden seguir, existe un porcentaje en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños/as o en el mismo personal del establecimiento educacional. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada en primeros auxilios en cada establecimiento y que la escuela cuente con el botiquín básico escolar para su atención y una enfermería.

Consideraciones generales

- 1.- En el archivo de la Escuela Particular San José deben estar registrados los datos de los estudiantes, así como a lo menos dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente.
- 2.- Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etc.). Los docentes, paraprofesionales y directivos deben conocer estos casos particulares. Carácter obligatorio de los apoderados informar de los casos que requieran cuidados especiales.
- 3.- Conocer el lugar de atención de urgencias correspondiente al sector y edad del estudiante afectado.
- 4.- Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar y enfermería. Los botiquines en la pared están obsoletos, debe ser más fácil trasladar el botiquín que al lesionado.

Seguro Escolar

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante los estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

“Los estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744 por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.

- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario, para el otorgamiento de estas prestaciones.

Nuestro establecimiento educacional, "Escuela Particular San José" clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

- a.- Lesiones o accidentes leves
- b.- Lesiones o accidentes menos graves
- c.- Lesiones o accidentes graves

De acuerdo con la previa clasificación los procedimientos en caso de accidente serán los siguientes:

- a.- En el caso de las lesiones o accidentes leves, el personal del establecimiento educacional, liderado por un técnico en enfermería, es quien realizará las atenciones pertinentes y dará la información mediante llamado telefónico y comunicación al padre, madre o apoderado del estudiante afectado.
- b.- En el caso de las lesiones o accidentes menos graves, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario (en este caso corresponde el hospital Roberto del Río)
- c.- En el caso de lesiones o accidentes graves, en primer lugar, se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educacional hasta el centro Hospitalario (Hospital Roberto del Río), y paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante.

Al Centro hospitalario que debe concurrir el establecimiento educacional "Escuela Particular San José". Desde los 4 años hasta los 14 años es en el Hospital Roberto del Río, ubicado en Profesor Zañartu N°1085, Comuna de Independencia. El seguro escolar cubre todo lo que estudiante requiera, es de responsabilidad del apoderado el llevarlo a otro lugar y los gastos en que incurra.

Tanto para las lesiones o accidentes menos graves y graves, los padres o apoderados del estudiante afectado o accidentado deben concurrir al momento de ser notificados al establecimiento educacional. Si no puede asistir al establecimiento debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde este será atendido.

El establecimiento educacional "Escuela particular San José", no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante.

En el caso de aquellos padres o apoderados que por distancia no puedan asistir de inmediato al establecimiento educacional, éste proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación al centro de asistencial correspondientes, donde estos deberán acudir.

- 1.- En caso de accidente sufrido por un estudiante se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del centro asistencial correspondiente cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido.
- 2.- Las lesiones accidentes leves podrán ser atendidas en la enfermería del establecimiento educacional "Escuela Particular San José"
- 3.- El formulario de declaración de accidente escolar debe ser llevado por la persona capacitada por el establecimiento educacional "Escuela Particular San José", en el momento en que se accidentó para ser presentado en el centro asistencial correspondiente.
4. Es responsabilidad del docente a cargo del estudiante en hora de clases, que lo envíe con agenda a enfermería.

5. Si el accidente es de carácter grave, Inspectoría General debe velar por su rápido traslado al centro asistencial correspondiente por medio de un vehículo particular o taxi. NOTA: El transporte del accidentado/a será procedente sólo en caso de que la víctima se encuentre impedida de valerse por sí misma o deba efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada una y otra circunstancia por el médico tratante. (LEY N°16.744).

6. Los estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al centro asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el establecimiento educacional “Escuela Particular San José”.

7. Los estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas e informadas anticipadamente al establecimiento educacional “Escuela Particular San José” tendrán derecho al seguro escolar. Se deberá entregar en Inspectoría General una nomina de los estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.

8. Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el seguro escolar.

En caso de haber otro seguro comprometido de manera particular por parte del apoderado para el estudiante, será de responsabilidad de éste que se encuentre debidamente especificado en la agenda, la cual debe estar todos los días en la mochila.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala A del departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del departamento de Santiago.

Medidas de seguridad

Medidas de seguridad que debe mantener el estudiante entre su casa y el establecimiento educativo:

- a) Salir oportunamente del hogar para evitar correr y llegar con atraso a la Escuela.
- b) No distraerse en el trayecto.
- c) Mantener siempre una actitud seria y cumplir las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores.
- d) No hablar con desconocidos ni aceptar dulces u obsequios de parte de éstos.
- e) Cruzar las calles sólo en las esquinas, nunca a mitad de cuadra.
- f) Si debe usar locomoción colectiva, esperarla en los Paraderos, por ningún motivo viajar en la pisadera de buses o micros.

Medidas de seguridad que debe tener dentro de los Establecimientos Educativos:

- a) No bajar las escaleras corriendo o en forma descuidada.
- b) Evitar correr por los pasillos o lugares resbalosos.

- c) No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer como tampoco lanzar cosas al exterior.
- d) No jugar con objetos cortantes o contundentes como, por ejemplo: reglas metálicas, palos, piedras, etc., con los cuales puede herir a sus compañeros.
- e) Evitar bromas, como ser empujones o golpes con sus compañeros.
- f) Si se siente enfermo, avisar inmediatamente a su profesor o encargada de Primeros auxilios.

Medidas de seguridad que debe mantener al regresar del establecimiento educativo a su casa.

- a) No salir corriendo del Colegio ni cruzar la calle en forma descuidada
- b) Irse de inmediato a su casa sin distraerse en el camino.
- c) Jamás aceptar invitación de desconocidos para ser trasladados, no hacer dedo, como tampoco recibir dulces, paquetes o dar información de sus familiares.
- d) No quedarse en las esquinas o en mitad de cuadra fumando, conversando o jugando ni menos aún con extraños.
- e) No pasar a lugares públicos o de entretenimiento.
- f) En lo posible ir siempre acompañado de otro estudiante evitando andar solos cuando ha oscurecido.